

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de diligencias previas, DP-13/2003, de 24 de enero de 2003, dirigido a don Antonio Evora González.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Evora González, y con último domicilio conocido en C/ Espátula, núm. 19, bajo A, de Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica acuerdo de inicio de Diligencias Previas DP-13/2003.

Indicándole que dicho acuerdo de iniciación de Diligencias Previas, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 17 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio de Granada, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Oloriz, 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico Administrativo de este Hospital en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente ac to.

Núm. Expte.: 138/2002.

Interesado: Doña Aurelia Martínez Centeno.

D.N.I.: 74.632.491 K

Último domicilio: Curro Cúchares, 34 (18014 - Granada).

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente en nómina de agosto de 2002.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la puesta de manifiesto, en el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz, de los Dólmenes de la Sierra de Huelva, a los interesados que se citan así como a cualesquiera desconocidos que pudieran tener esa condición.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Dólmenes de la Sierra de Huelva, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa al interesado que se relaciona al final, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 84 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la notificación de la puesta de manifiesto del expediente a los interesados que se citan, así como a cualesquiera desconocidos que pudieran tener esa condición.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, pueda examinarse y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

### RELACION DE INTERESADOS:

Doña Carmen Caballero del Castillo.

Don José Castilla Vázquez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 98/41/0173, 98/41/0174 y 98/41/0175 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Alfonso García, don Francisco Lucas Vallees y don Manuel Casablanca en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de marzo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores arriba reseñados, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de las menores A.L.A, P.L.A y A.C.A asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dichas menores.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar de las citadas menores con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/ familiares de las citadas menores, este quedará determinado en función del interés de las mismas y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Delegación de Sevilla, dictada en el expediente 96/41/0530 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de la menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rosario Mejía Francés y don Vicente Cortés Mejías en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por

considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al/a menor afectado.

Con fecha 17 de marzo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba reseñado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor S.C.M. asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar de la citada menor con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/ familiares de la citada menor, éste quedará determinado en función del interés de la misma y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Delegado Provincial, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 01/41/013 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-